G/TBT/N/SLV/197/Add.1



25 de noviembre de 2020

Original: español

(20-8510) Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 23 de noviembre de 2020 se distribuye a petición de la delegación de $\underline{\sf El\ Salvador}$.

Título: Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 23.02.01:16 RECIPIENTES A PRESIÓN. CILINDROS PORTÁTILES PARA CONTENER GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP). REGULADORES DE BAJA PRESIÓN PARA GLP DE USO DOMÉSTICO. ESPECIFICACIONES.

Motivo del addendum:	
[]	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:
[]	Adopción de la medida notificada - fecha:
[]	Publicación de la medida notificada - fecha:
[]	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha:
[]	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva¹:
[]	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
[X]	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede): 23/01/2021
[]	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto¹:
[]	Otro motivo: https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/SLV/20 7240 00 s.pdf

Descripción: Este Reglamento Técnico Salvadoreño ha sido actualizado específicamente en los numerales 5.1.24. Requisitos adicionales para los reguladores Clase I, 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.4, por tal motivo se brinda un plazo de 60 días a partir de su notificación para que emitan sus comentarios u observaciones. Ahora se denomina: "RTS 23.02.01:**20** RECIPIENTES A PRESIÓN. CILINDROS PORTÁTILES PARA CONTENER GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP). REGULADORES DE BAJA PRESIÓN PARA GLP DE USO DOMÉSTICO. ESPECIFICACIONES."

El objetivo del RTS es establecer las especificaciones técnicas y de seguridad que deben cumplir los reguladores utilizados en los cilindros portátiles para GLP de uso doméstico, así como el procedimiento de evaluación de conformidad en este Reglamento Técnico Salvadoreño (RTS). El Reglamento aplica únicamente a los reguladores de baja presión, con una presión de servicio no mayor de 3,00 kPa (0,44 psi), conectados directamente a la fase gaseosa de los cilindros portátiles diseñados para contener GLP de uso doméstico.

¹ Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva y/o los documentos interpretativos.

El RTS en mención permite el uso de nuevas tecnologías y arreglos alternativos en los reguladores de baja presión, siempre que proporcionen un nivel de confiabilidad y seguridad igual o superior al establecido en el mismo, previa aceptación por la Dirección de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía de El Salvador.